

día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Alternativamente, la resolución municipal podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

1. En lo no previsto en esta convocatoria y en al Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas sociales, se estará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 10 de junio, de Subvenciones.

2. La Alcaldía, a propuesta de la Concejalía responsable del área de Igualdad, Bienestar Social y Cooperación, podrá adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

Torrelavega, 21 de mayo de 2009.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
09/8340

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Convocatoria de concesión de subvenciones para el fomento de actividades sociales, culturales y medioambientales.

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2009, se ha aprobado la convocatoria de concesión de subvenciones para el fomento de actividades sociales, culturales y medioambientales, de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes bases:

1.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria de ayudas la concesión de subvenciones no nominativas con destino a fomentar la realización de actividades de carácter social, cultural y medioambiental que deberán sujetarse en sus condiciones y finalidad a la regulación municipal para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación.

La presente convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 95, de fecha 25 de mayo de 2009.

2.- Anualidad de la actuación.

Las actuaciones subvencionadas deberán realizarse en todo caso dentro del periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de 2009.

3.- Créditos presupuestarios y cuantía total de la misma.

Las subvenciones a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a las partidas habilitadas en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2009, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de abril de 2009, anuncio de aprobación definitiva publicado en el BOC número 77, de 23 de abril de 2009, siendo la cuantía total del crédito destinado a la concesión de las citadas subvenciones, el que, a continuación, se detalla:

PARTIDA	IMPORTE
313-489	3.000,00 euros
451-489	6.500,00 euros
533-489	500,00 euros

4.- Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido

en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y 23 a 28 de la ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo.

1.- Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria:

a) Tendrá la condición de beneficiario de subvenciones la persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación de legítima concesión.

b) Tendrán igualmente la condición de beneficiario las personas jurídicas así como los miembros asociados de la misma que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamente la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

c) También podrán acceder a la condición de beneficiario, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades que motiven la concesión de la subvención. En estos casos, deberán hacer constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones, hasta transcurrido el plazo de prescripción en lo que al derecho de la Administración se refiere, a reconocer o liquidar el reintegro así como el correspondiente al de la prescripción de la infracción o la sanción.

d) Los beneficiarios deberán acreditar su residencia efectiva y domiciliación en el municipio de Villaescusa. Excepcionalmente se podrán subvencionar actividades promovidas por Entidades que no radiquen en el término Municipal siempre que, a juicio del órgano competente para la concesión de la subvención, la actividad promovida redunde en beneficio del municipio de Villaescusa.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o Entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

6.- Actividades objeto de subvención.

Serán subvencionables las actividades referidas a las áreas de:

- Culturales: Son subvencionables la realización de actividades dirigidas a promover las distintas manifestaciones de carácter cultural, que incidan o afecten directamente al municipio de Villaescusa o a sus vecinos.

- Sociales: serán subvencionables las actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, infancia, asistencia, rehabilitación, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, gitanos y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social así como las destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntario social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.

- Medioambientales: serán subvencionables las actividades orientadas a la mejora, rehabilitación o protección de espacios naturales degradados, así como las actividades de fomento de la utilización racional del medio.

7.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villaescusa, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, en el plazo de veinte días, a contar desde

la publicación en el BOC de la presente convocatoria de ayudas, a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la siguiente documentación:

a. Instancia, en el modelo unido a estas bases como Anexo I, suscrita por persona física, representante o acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

b. Memoria de la actividad, programa o proyecto para las que solicita la subvención con presupuesto detallado por actividades y partidas.

c. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad así como la aportación solicitada al Ayuntamiento y la aportada por la propia persona física o Asociación o Entidad solicitante.

d. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de Noviembre y 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, según modelo recogido en el Anexo II.

e. Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. A tal efecto bastará declaración jurada de no tener pendiente con la Seguridad Social y la Administración de Hacienda y compromiso de aportar los certificados expedidos.

f. Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de la comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de las subvenciones.

g. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal si se trata de una Asociación o entidad solicitante.

2. Sólo se admitirá una actividad, programa, proyecto o comportamiento singular por peticionario.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que lo subsane en el máximo e improrrogable plazo de diez días, indicándose que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de la solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

a) La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, así como la propuesta de resolución corresponde a la Concejalía responsable de cada una de las áreas de actividad destinadas de subvenciones.

b) El órgano competente para la concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria será la Sra. Alcaldesa de la Corporación.

9.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exceder de tres meses computándose el plazo a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

10.- Reformulación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones los interesados podrán reformular las solicitudes en los casos en que la subvención concedida no alcance la totalidad de la solicitada.

11.- Justificación y cobro.

a) La justificación del cumplimiento de condiciones impuestas y de los objetivos previstos en la concesión de

la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificada que constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

b) Esta cuenta justificada deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y , cumpliendo los requisitos de la normativa fiscal vigente, detallando los siguientes extremos:

a. Originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.

b. Dichas facturas deberán detallar los siguientes extremos:

- Nombre , CIF y domicilio del proveedor.
- Nombre , CIF y domicilio del cliente.
- IVA detallado o incluido.

Se acompañará también una memoria de la actividad realizada o, en su caso, un informe final del proyecto ejecutado.

c) Su presentación se realizará como máximo en el plazo establecido en convocatoria y que en ningún caso sea superior a un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

d) Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia, y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) Cuando se compruebe que la subvención otorgada haya sido destinada por el beneficiario a un fin diferente del previsto o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza en el momento de la concesión, así como de los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento, sin perjuicio de que el Alcalde disponga su total revocación de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

f) Asimismo, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza será motivo expreso para la denegación de cualquier otra subvención o ayuda que solicite el peticionario infractor en el mismo o en los ejercicios siguientes.

12.- Fin de la vía administrativa.

La resolución de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma los interesados podrán interponer ante la Alcaldía, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC recurso de reposición previo a la interposición del contencioso-administrativo.

No obstante podrá interponerse directamente ante el juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Santander recurso contencioso-administrativo pudiendo presentar el mismo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC.

13.- Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuarán en la forma legalmente prevista y se publicará el anuncio de la concesión de las subvenciones en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villaescausa, sito en Barrio las Cuevas 1, La Cocha.

ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA.

Dº/Dª....., con DNI numero y domicilio a efectos de notificaciones en C/..... de la localidad de..... C.P. Tjno..... Fax..... Email

Actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación / Unidad económica o patrimonial, de acuerdo con el poder conferida en virtud de.....

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villaescusa con destino a la concesión de subvenciones para actividades sociales, culturales y medioambientales y de tratarse de convocatoria individualizada,

MANIFIESTA

Que solicita la inclusión en la citada convocatoria de la siguiente actividad / programa / proyecto etc indicando fecha de inicio y final del mismo.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA / ACTIVIDAD O PROYECTO con desglose de costes (personal, Seguridad Social, materias, profesionales externos, etc y costes indirectos máximo el 20 %)

* COSTE TOTAL:

INGRESOS PREVISTOS

- Aportación solicitada:

- Otras ayudas o subvenciones:

- Aportación beneficiario:

TOTAL INGRESOS:

DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROGRAMA / ACTIVIDAD / PROYECTO:

.....
.....
.....

Que acompaña con esta solicitud la documentación exigida en el apartado 7 de las bases por la que se rigen la convocatoria .

En Villaescusa , a de de 2009

Fdo. : ...

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Dº/Dª....., con DNI numero y domicilio a efectos de notificaciones en C/..... de la localidad de..... C.P. Tjno..... Fax..... Email

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villaescusa con destino a la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas, docentes, sociales y otras.

MANIFIESTA:

Que Dº/Dª....., en su propio nombre y derecho , y / o Dº/Dª..... en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Villaescusa en la convocatoria de subvención /es indicada, firmo la presente . En Villaescusa a.... de de 2009

Fdo. : ...

ANEXO III. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA PÚBLICA.

Dº/Dª....., con DNI numero y domicilio a efectos de notificaciones en C/..... de la localidad de..... C.P. Tjno..... Fax..... Email, actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación / Unidad económica o patrimonial conferida en virtud de.....

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villaescusa con destino a la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas, docentes, sociales y otras

MANIFIESTA:

Que Dº/Dª....., en su propio nombre y derecho y / o Dº/Dª..... en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de cotización con la Seguridad Social así como en las de carácter tributario con la Hacienda Pública comprometiéndose a aportar los certificados expedidos por dicho organismo con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión de la subvención.

En Villaescusa, a ... de de 2009

Villaescusa, 25 de mayo de 2009.-Al alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.
09/8341

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Notificación a don Aureo González García, por medio de anuncio al desconocerse su domicilio, de acto administrativo de trámite de audiencia.

En procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Escalante, se ha dictado acto administrativo de trámite de audiencia, que no ha podido ser notificado a D. Aureo González García por desconocerse su domicilio, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Le comunico que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 23 de abril de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

2. Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Actuación y del Estudio de Detalle de El Alvareo.

D. Antonio José Díez Carmona, en representación de la mercantil Fidica, S.A., presenta, el día 23 de julio de 2008, proyecto de delimitación de unidad de actuación en el Alvareo, redactado por el arquitecto Javier Ibarrola Altuna, visado el 21 de julio de 2008. Además, el día 6 de noviembre de 2008, presenta Estudio de Detalle para dicha unidad de actuación, según documento redactado por el mismo arquitecto y visado el 5 de noviembre de 2008.

El arquitecto técnico municipal emite informe sobre la delimitación de la unidad de actuación el día 25 de junio de 2008, y sobre el Estudio de Detalle, el día 12 de enero de 2009.

Emite informe jurídico el secretario-interventor el día 11 de diciembre de 2008.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009, decide dejar el asunto sobre la mesa hasta que se emita informe jurídico y técnico sobre las cuestiones planteadas en el informe de secretaría-intervención.

Emite informe el Letrado con fecha 30 de marzo de 2009 y el Técnico Municipal con fecha 10 de abril de 2009.

Vistos los artículos 78 y 121.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, la Junta de gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación del Alvareo, según el documento técnico elaborado por el arquitecto D. Javier Ibarrola Altuna, visado el día 21 de julio de 2008.

Segundo.- Someter la delimitación a información pública por plazo de veinte días y notificar, en trámite de audiencia, a los propietarios afectados.

Tercero.- Simultáneamente, aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la unidad de actuación del Alvareo, conforme al documento técnico elaborado por el arquitecto D. Javier Ibarrola Altuna, visado el día 5 de noviembre de 2008.

Cuarto.- Someter a información al público la aprobación inicial del Estudio de Detalle por plazo de veinte días.

Dado que una finca de su propiedad limita con el ámbito territorial de la unidad de actuación y del Estudio de Detalle, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, puede consultar el expediente, obtener copias de los documentos que contiene, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.”

Y para que sirva de notificación a D. Aureo González García, cuyo domicilio es desconocido por este Ayuntamiento, se expide la presente cédula de notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que aprueba la Ley de